



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000326721

Fecha: 06/09/2021 04:01:44 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor

WILSON MONROY MORA

Director de Administración de la Carrera Administrativa

Comisión Nacional del Servicio Civil

Correo electrónico: unidadcorrespondencia@cnscc.gov.co

**Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA. Remisión. Radicado:
20219000596662 del 26 de agosto de 2021.**

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, solicita usted, en ejercicio del derecho de petición se le emita un concepto que resuelva la siguiente pregunta:

“En esta oportunidad me dirijo a ustedes con gran respeto y con la intencionalidad de conocer que mecanismo puedo utilizar para la revisión objetiva de mi desempeño laboral y así evitar la vulneración de mis derechos como ciudadano y funcionario público ante la anómala evaluación de mi desempeño laboral parcial del primer semestre de este año realizada por el señor director, Jonathan Velásquez Álzate sin observar las evidencias por mi dispuestas en la plataforma EDL y calificando según su criterio y asesorado por la funcionaria María Leonor Caycedo (asesora de planeación). Igualmente, no se ejecutó la tercera fase de la evaluación del desempeño laboral correspondiente al seguimiento al desempeño laboral. Esto entendiéndolo que contra las evaluaciones parciales no procede recurso alguno, pero el daño puede ser irremediable ya que la calificación obtenida dista de la realidad de mi desempeño laboral y carece del debido proceso” (copiado del original).

Atentamente, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Acorde con las disposiciones del Decreto 430 de 2016 a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de administración pública, en especial aquellas materias relacionadas con empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites de la Rama Ejecutiva del poder público.

Por consiguiente, y tratándose de un tema relacionado de su competencia, como es la calificación de la evaluación del desempeño comedidamente se le remite de conformidad con el Acuerdo núm. CNSC 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 y del literal k), artículo 6° del Acuerdo 1 de 2004.

De acuerdo a lo anterior, adjunto para lo pertinente, la comunicación suscrita por el señor **JANER EDUARDO CUBILLOS RENTERÍA** a fin de que se resuelva la consulta de la referencia.

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



ARMANDO LOPEZ CORTES
Director Jurídico

Adjunto copia de la Consulta núm. 20219000596662 del 26 de agosto de 2021.

cc Señor
JANER EDUARDO CUBILLOS RENTERIA
Correo electrónico: jcubillosr2604@gmail.com

Proyectó: Angélica Guzmán Cañón
Revisó: Harold Herreño Suarez
Aprobó: Armando López Cortés

11602.8.4